



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 17

Fecha: Febrero 15 de 2022	Carpeta No 018
Entidad: EMPAS	Dirección: BARRIO SAN RAFAEL 1. Calle 2N entre carreras 15-14 2. Calle 1N entre carreras 15-14 3. Carrera 15 entre calles 2N y 1N 4. Carrera 15 con calle 3N BARRIO: CHAPINERO 5. Calle 2 entre carreras 14 y 14ª 6. Carrera 17 entre calles 5-4 7. Carrera 16 entre calles 5 y 4 8. Calle 4 entre carreras 16 y 17 9. Calle 2 entre carreras 14 y 15
Tipo de Intervención: Red Nueva	Radicado V. U: 20221000936 Radicado: N.A.
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015.	

1. Área intervenida: BARRIO SAN RAFAEL

1. Calle 2N entre carreras 15-14		
Rotura de Red Principal:	$92.92 \times 0.90 =$	83.63 M2
Rotura pavimento flexible domiciliarias:	$8 \times 0.60 \times 4 =$	19.2 M2
Rotura de Andenes:	$8 \times 1.00 \times 0.60 =$	4.80 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 107.63 M2

2. Calle 1N entre carreras 15-14		
Rotura de red principal:	$47.90 \times 0.90 =$	43.11 M2
Rotura de pavimento flexible domiciliarias:	$14 \times 0.60 \times 4 =$	33.60 M2
Rotura de andenes:	$14 \times 0.60 \times 1 =$	8.40 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 85.11 M2

3. Carrera 15 entre calles 2N y 1N		
Rotura de red principal (protección):	$42.82 \times 0.90 =$	38.52 M2
Rotura de flexibles domiciliarias:	$4.00 \times 0.60 \times 4 =$	9.60 M2
Rotura de andenes:	$4 \times 0.60 \times 1 =$	2.40 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 50.52 M2



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 17

TOTAL INTERVENCIÓN: 63.49 M2

TOTAL DE LA INTERVENCIÓN BARRIO CHAPINERO: 463.83 M2

GRAN TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: 764.55 M2

Área a recuperar: BARRIO SAN RAFAEL

Recuperación de Red Principal Calle 2N entre carreras 15-14:	92.92 X 7.00=	650.44M2
Recuperación de Andenes:	8 x 2.00 x 1.00=	16.00 M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40 M2

TOTAL RECUPERACIÓN: 671.84 M2

Recuperación de red principal Calle 1N entre carreras 15-14:	47.90 x 7.00=	335.3 M2
Recuperación de andenes:	14 x 2.00 x 1=	28.00 M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40 M2

TOTAL RECUPERACIÓN: 368.7 M2

Recuperación de red principal Carrera 15 entre calles 2N y 1N (protección):42.82 x 7.00= 299.74 M2

Recuperación de andenes:	4 x 2.00 x 1=	8.00 M2
Otros (Sumideros):	2 x 6 x 0.90=	10.80 M2

TOTAL RECUPERACIÓN: 318.54 M2

Recuperación de red principal carrera 15 con calle 3N:	43.85 x 7.00=	306.95 M2
Recuperación de anden:	6 x 2.00 x 1=	12.00 M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40 M2

TOTAL RECUPERACIÓN: 324.35 M2

TOTAL RECUPERACIÓN BARRIO SAN RAFAEL: 1.683,43 M2

1. Área a recuperar: BARRIO CHAPINERO

Recuperación de red principal Calle 2 entre carreras 14 y 14ª:	53.88 x 7.00 =	377.16 M2
Recuperación de andenes:	5x 2.00 x 1=	10.00 M2
Otros (Sumideros):	2 x 6 x 0.90=	10.80 M2

TOTAL RECUPERACIÓN: 397.96 M2



de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público. **La carrera 15 tiene protección vía al mar.** Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

1. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CLL 3	---	1.50	---	7.00	---	1.20	---	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 2	---	1.50	---	7.00	---	1.50	---	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 1N	---	1.50	---	7.00	---	1.50	---	10.00

2



PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 4	---	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	---	14.00

2. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Reloj	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	

Handwritten mark

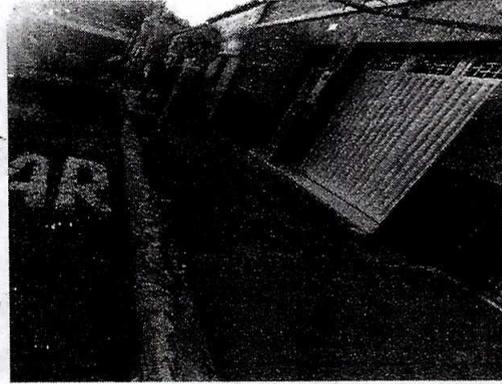
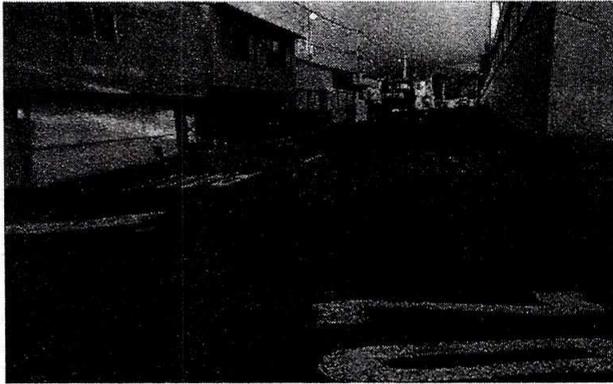


INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 9 de 17



CALLE 1N ENTRE CARRERA 15 Y 14

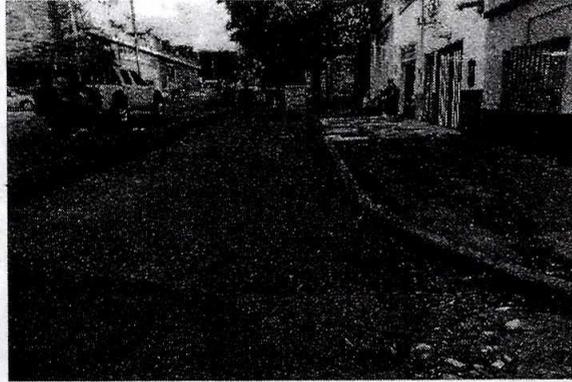
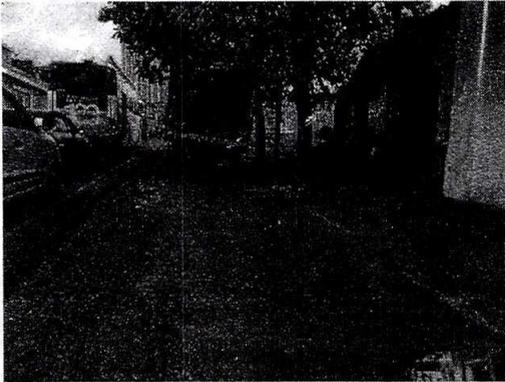
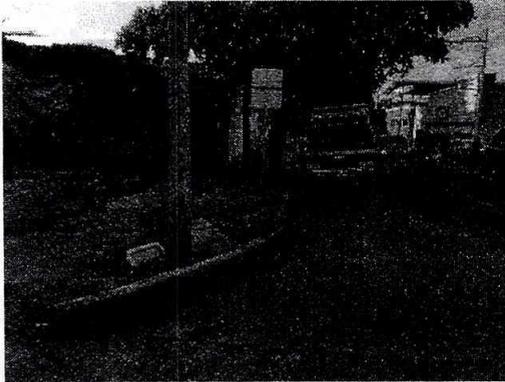


INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 11 de 17



CALLE 2N ENTRE CARRERA 15 Y 14



X

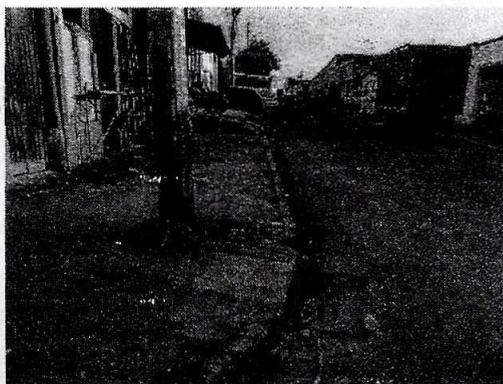
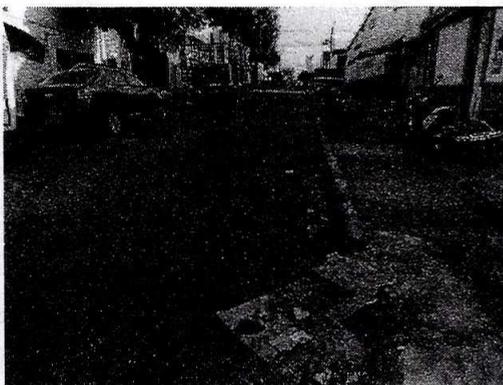


INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

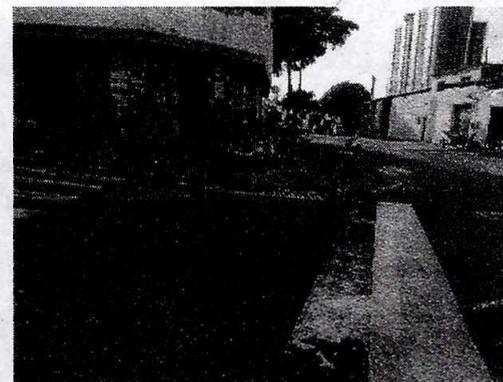
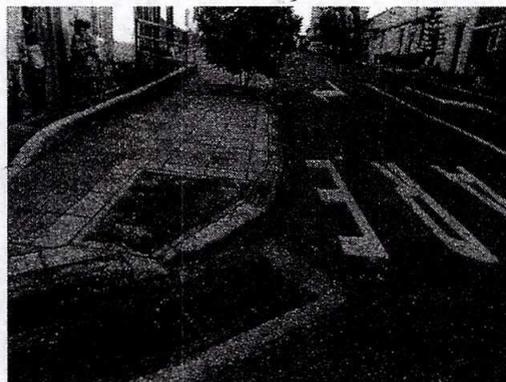
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

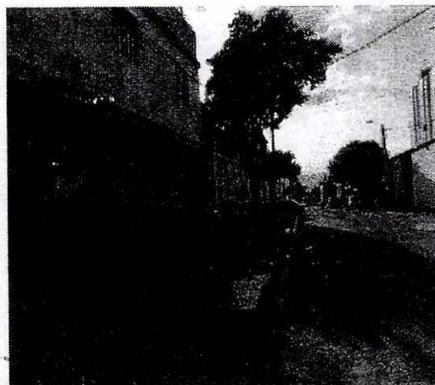
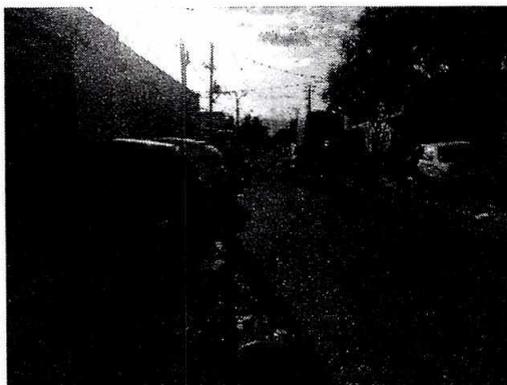
Página 13 de 17



CARRERA 17 ENTRE CALLES 4 Y 5 (PROTECCION)



2



4. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

5. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 17 de 18

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

8. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0653-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 18 FEB 2022

- 0024

Señor

EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA

Asesor de Gerencia EMPAS

Calle 24 No. 23-68

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20221000936

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 018-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0024
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No. (0024) 18 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA**, en su calidad de representante legal de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 21 de Enero de 2022, referenciado con el No. 20221000936 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA DEL SECTOR LA PICHA, SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA PICHA – SAN RAFAEL – CHAPINERO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO, EN LOS SIGUIENTES SECTORES: CALLE 2N ENTRE CARRERA 15 - 14, CALLE 1N ENTRE CARRERAS 15 - 14, CARRERA 15 ENTRE CALLES 2N Y 1N, CARRERA 15 CON CALLE 3N, CALLE 2 ENTRE CARRERAS 14 Y 14^a, CARRERA 17 ENTRE CALLES 5 – 4, CARRERA 16 ENTRE CALLES 5 Y 4, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, CALLE 2 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 DE LOS BARRIOS SAN RAFAEL Y CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento con entidades estatales No.B-100022417 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.B-10004857 expedidas la primera a favor de la solicitante de la licencia de intervención y la segunda a favor de terceros afectados, las cuales fueron tomadas por el contratista designado por el **EMPAS S.A. E.S.P.**, para ejecutar las obras. Expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$331.394.066.80	13/01/2022	22/10/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$331.394.066.80	13/01/2022	22/06/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$331.394.066.80	22/06/2022	22/06/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$331.394066.80	29/12/2021	29/10/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 15 de Febrero de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0024
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

18 FEB 2022

6. Carrera 17 entre calles 5-4		
Rotura de red principal pavimento (PROTECCION):	82.61 x 0.90 =	74.34M2
Rotura de domiciliarias pavimento flexible:	16 x 0.60 x 4=	38.40M2
Rotura de andenes:	16 x 0.60 x 1=	9.60M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 122.34 M2

7. Carrera 16 entre calles 5 y 4		
Rotura de red principal pavimento	83.52 x 0.90 =	75.17M2
Rotura de domiciliarias pavimento flexible:	11 x 0.60 x 4=	26.40M2
Rotura de andenes:	11 x 0.60 x 1=	6.60M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 108.17 M2

8. Calle 4 entre carreras 16 y 17		
Rotura de red principal pavimento	84.83 x 0.90 =	76.34M2
Rotura de domiciliarias pavimento flexible:	10 x 0.60 x 4=	24.00M2
Rotura de andenes:	10 x 0.60 x 1=	6.00M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 106.34 M2

9. Calle 2 entre carreras 14 y 15		
Rotura de red principal pavimento:	53.88 x 0.90 =	48.49M2
Rotura de domiciliarias pavimento flexible:	5 x 0.60 x 4=	12.00M2
Rotura de andenes:	5 x 0.60 x 1=	3.00M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 63.49 M2

TOTAL DE LA INTERVENCIÓN BARRIO CHAPINERO: 463.83 M2

GRAN TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: 764.55 M2

ÁREA A RECUPERAR: BARRIO SAN RAFAEL

Recuperación de Red Principal Calle 2N entre carreras 15-14:	92.92 X 7.00=	650.44M2
Recuperación de Andenes:	8 x 2.00 x 1.00=	16.00M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40M2

TOTAL RECUPERACION: 671.84M2

Recuperación de red principal Calle 1N entre carreras 15-14:	47.90 x 7.00=	335.3M2
Recuperación de andenes:	14 x 2.00 x 1=	28.00M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40M2

TOTAL RECUPERACION: 368.7M2

Recuperación de red principal Carrera 15 entre calles 2N y 1N (Protección):	42.82 x 7.00=	299.74M2
Recuperación de andenes:	4 x 2.00 x 1=	8.00M2
Otros (Sumideros):	2 x 6 x 0.90=	10.80M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO SAN RAFAEL: 318.54M2

Recuperación de red principal carrera 15 con calle 3N:	43.85 x 7.00=	306.95M2
Recuperación de andenes:	6 x 2.00 x 1=	12.00M2
Otros (Sumideros):	1 x 6 x 0.90=	5.40M2

TOTAL RECUPERACION: 324.35 M2

TOTAL RECUPERACION DEL BARRIO SAN RAFAEL: 1.683,43M2

1. Área a recuperar: BARRIO CHAPINERO

Recuperación de red principal Calle 2 entre carreras 14 y 14ª:	53.88 x 7.00 =	377.16M2
Recuperación de andenes:	5x2.00 x 1=	10.00M2
Otros (Sumideros):	2 x 6 x 0.90=	10.80M2

TOTAL RECUPERACION: 397.96M2

Recuperación de red principal pavimento Carrera 17 entre



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0024
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

18 FEB 2022

Calles 5-4 (PROTECCION):	$82.61 \times 7.00 =$	578.27M2
Recuperación de andenes:	$16 \times 2.00 \times 1 =$	32.00M2
Otros (Sumideros):	$2 \times 6 \times 0.90 =$	10.80M2

TOTAL RECUPERACION: 621.07M2

Recuperación de red principal pavimento Carrera 16 Entre calles 5 y 4:	$83.52 \times 7.00 =$	584.64M2
Recuperación de andenes:	$11 \times 2.00 \times 1 =$	22.00M2
Otros (Sumideros):	$3 \times 6 \times 0.90 =$	16.20M2

TOTAL RECUPERACION: 622.84M2

Recuperación de red principal pavimento Calle 4 entre carreras 16 y 17:	$84.83 \times 7.00 =$	593.81M2
Recuperación de andenes:	$10 \times 2.00 \times 1 =$	20.00M2
Otros (Sumideros):	$1 \times 6 \times 0.90 =$	5.40M2

TOTAL RECUPERACION: 619.21M2

Recuperación de red principal pavimento Calle 2 Entre carreras 14 y 15:	$53.88 \times 7.00 =$	377.16M2
Recuperación de andenes:	$5 \times 2.00 \times 1 =$	10.00M2
Otros (Sumideros):	$1 \times 6 \times 0.90 =$	5.40M2

TOTAL RECUPERACION: 392.56M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO CHAPINERO: 2.653.64M2

GRAN TOTAL DEL AREA DE RECUPERACION: 4.337.07M2
--

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las siguientes exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTI CUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaria de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0024
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

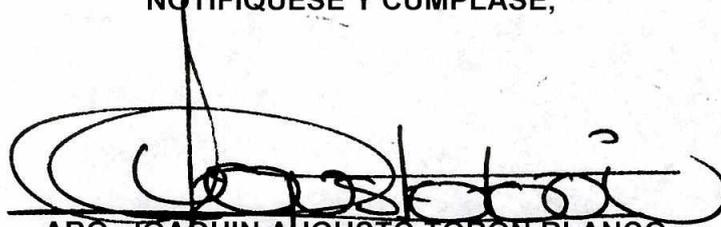
18 FEB 2022

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a) **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Sder), en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A. E.S.P"**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la reposición objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

VoBo Arq. Yolanda Blanco Vesga *YB*
Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife *FZ*
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano *SA*
Profesional Universitaria
Proyecto: Alba Lucia Patiño R. *ALP*
Auxiliar Administrativo
Carpeta 0018-2022

0024

18 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 18 FEB 2022, se hizo presente JOSE ELIO Manrique Pedraza Identificado con la C.C. No. 91.210.083 de Bucaramanga, en calidad de APODERADO; cuyo objeto es la **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA DEL SECTOR LA PICHA, SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA PICHA – SAN RAFAEL – CHAPINERO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO, EN LOS SIGUIENTES SECTORES: CALLE 2N ENTRE CARRERA 15 - 14, CALLE 1N ENTRE CARRERAS 15 - 14, CARRERA 15 ENTRE CALLES 2N Y 1N, CARRERA 15 CON CALLE 3N, CALLE 2 ENTRE CARRERAS 14 Y 14ª, CARRERA 17 ENTRE CALLES 5 – 4, CARRERA 16 ENTRE CALLES 5 Y 4, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, CALLE 2 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 DE LOS BARRIOS SAN RAFAEL Y CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0024 De 18 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91210.083 B/ga.



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 30.235.258



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretaria de Planeación.
Alcaldía Municipal de Bucaramanga.
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Comendidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

Cordialmente,


LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente EMPAS
C.C No 37.559.169 Bga.


JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA
Técnico Operación de Infraestructura
C.C 91210083 de Bucaramanga.

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)
Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI

Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI

NIT. 900.115.931-1



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:



Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO**



CC 37559169
ALEMAN CASTELLANOS

LUDY ELENA

18/02/2022 08:37:55 AM
NYCOLL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



18 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.210.083**
MANRIQUE PEDROZA

APELLIDOS
JOSE ELIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1960**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00192746-M-0091210083-20091031 0017598618A 1 5020074875

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



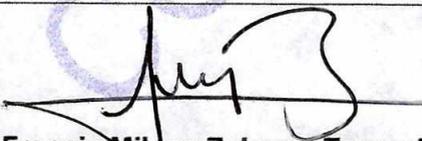
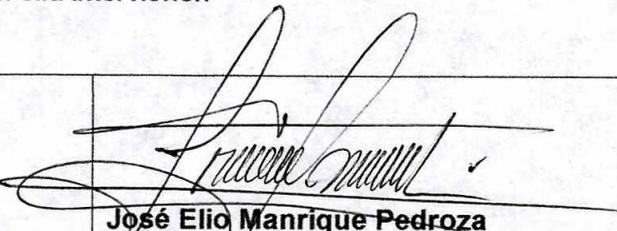
ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 1

Prorroga N°: N.A	
Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 18-02-2022
Propietario (persona natural o jurídica): EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS S.A E.S.P	
Cedula de ciudadanía (Ni): NIT: 900.115.931-1	
Dirección del predio: BARRIO SAN RAFAEL Calle 2N entre carreras 15-14, Calle 1N entre carreras 15-14, Carrera 15 entre calles 2N y 1N, Carrera 15 con calle 3N BARRIO: CHAPINERO Calle 3 entre carreras 15 y 16, Calle 2 entre carreras 14 y 14ª, Carrera 17 entre calles 5-4, Carrera 16 entre calles 5 y 4, Calle 4 entre carreras 16 y 17, Calle 2 entre carreras 14 y 15.	
Resolución No. 0024 del 18-02-2022	
Tipo de intervención: OPTIMIZACIÓN SUBSITEMA DE ALCANTARILLADO.	
Área de intervención: 764.55 M2 Área a recuperar:4.337.07 M2	
NOTIFICACIÓN:	
En Bucaramanga a los 18 días del mes de febrero de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto:	
ACUERDAN:	
Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No 0024 de 2022 y sus anexos, a partir del día 18 del mes de febrero hasta el día 18 del mes de agosto de 2022.	
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga.	
Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen	
 Francia Milena Zuluaga Tangarife Profesional Especializada	 José Elio Manrique Pedroza Apoderado